



Anexo 1. Catálogo de prestaciones económicas de urgencia social

1. Baremo de ingresos máximos para acceder a las prestaciones

A la hora de ponderar la insuficiencia de recursos económicos, es necesario ajustarse a lo establecido en este baremo.

Si la unidad familiar está constituida por un solo miembro, los ingresos no pueden ser superiores al valor del IPREM que, anualmente, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A partir del segundo miembro, se debe computar el importe correspondiente al 30 % del IPREM por cada miembro de la unidad familiar.

Además, los gastos derivados de la vivienda se deben descontar del total de ingresos hasta un máximo de 750 € mensuales.

Excepcionalmente, el equipo técnico puede autorizar ayudas para personas o núcleos familiares que superen el mencionado baremo cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el núcleo familiar o unipersonal puede acreditar que, a pesar de superar los baremos, presenta gastos por necesidades básicas extraordinarias que no puede afrontar con sus ingresos.
- b) Cuando el núcleo familiar o unipersonal, aunque no haya acreditado la insuficiencia de ingresos de conformidad con el baremo económico, se niega explícitamente a cubrir necesidades básicas de todos o algunos de sus miembros. En este caso, la concesión de la ayuda económica está condicionada y es complementaria a las actuaciones jurídico-administrativas correspondientes de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos.

2. Cuantías de las prestaciones

2.1. Criterios generales

Como criterio general, se deben priorizar las familias monoparentales y los núcleos familiares con una problemática social grave. Además, no se deben valorar aquellas solicitudes de prestación de familias que no presenten la documentación requerida.

La cuantía máxima anual que puede recibir una unidad familiar en relación con el conjunto de prestaciones económicas es la siguiente:

Número de personas de la UF	Cuantía máxima
1	1.600,00 €
2	2.400,00 €
3	3.100,00 €
4	3.700,00 €
5 o más	4.200,00 €



2.2. Alimentación, cuidados personales esenciales e higiene

Se debe establecer una relación de productos a adquirir, de manera que la adquisición de productos no autorizados supone la denegación de nuevas prestaciones.

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Alimentación, higiene personal y productos de limpieza del hogar	1	130	Mensual	12
	2	195		
	3	234		
	4	273		
	5	286		
	6	299		
	7 o más	312		

2.3. Vestido

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Ropa y calzado	Por persona	200	Anual	-

2.4. Acceso o mantenimiento de la vivienda habitual y/o gastos que se derivan

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Alquiler/hipoteca	Por expediente	2.000	Anual	-
Suministros	Por expediente	500	Anual	-
Equipamiento del hogar	Por expediente	500	Anual	-
Menaje del hogar	Por expediente	300	Anual	-
Limpieza de urgencia	Por expediente	A valorar	-	-
Siniestros del hogar	Por expediente	A valorar	-	-
Desahucio judicial	Por expediente	A valorar	-	-

2.5. Medicación y/u otros cuidados sanitarios prescritos por personal facultativo

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Medicamentos	Por persona	600	Anual	-
Prótesis y ortesis	Por persona	300	Anual	-
Gafas y similares	Por persona	200	Anual	-
Otras ayudas	Por persona	300	Anual	-

2.6. Servicios educativos, de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Guardería infantil	Por persona	200	Mensual	12



Material escolar y libros	Por persona	300	Anual	-
Comedor escolar	Por persona	900	Anual	-
Actividades extraescolares	Por persona	50	Mensual	9
Escuela de verano	Por persona	300	Mensual	3
Otras formaciones	Por persona	500	Anual	-

2.7. Transporte

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Transporte público	Por persona	300	Anual	-
Billetes fuera de la isla	Por expediente	A valorar	-	-

2.8. Situaciones de emergencia

Tipo de prestación	Beneficiario/a	Cuantía máxima	Periodicidad	Meses (máximo)
Inhumación o incineración	Por expediente	A valorar	-	-
Traslado urgente	Por expediente	A valorar	-	-
Otros conceptos	Por expediente	A valorar	-	-

3. Baremo económico

El baremo es el instrumento que asegura que la gestión técnica de las ayudas sea lo más homogénea posible, y supone una mejora en la eficacia y eficiencia de la gestión de las prestaciones económicas municipales de atención social.

Para determinar la cuantía de la ayuda, la valoración de la situación socioeconómica de la unidad familiar se debe realizar mediante la aplicación del baremo de la situación socioeconómica que se detalla en el anexo 2.